

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77311115760**

**VASQUEZ FEIJOO LIMITADA
76.462.060-7
MANUEL ANTONIO MATTA #0270 TEMUCO, TEMUCO
SUPERMERCADO,PANADERIA,FAB DE EMPANADAS,PASTELERIA**

**AUTORIZA MAQUINA REGISTRADORA PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS**

TEMUCO, 21/11/2011

RES. EX. N° 77311005271 /

VISTOS: : La solicitud de fecha 25/10/2011, presentada por el contribuyente identificado precedentemente, para emitir vales por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: .

1.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada en la fecha anteriormente indicada, pide se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en MANUEL A. MATTA 0270, Población Tucapel comuna de Temuco.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° T/FISCAL	CAJA
ELCA UNIWELL	NX -5400	30209706	104955	1

2.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autoriza el uso de la máquina registradora, corresponde al N° Ex. 4147 de 05/11/2002, que la máquina registradora individualizada en el número anterior, fue autorizada por Resolución N° Ex. 74 del 15/03/2006 para su funcionamiento en el establecimiento de calle Matta N° 0286, comuna de Temuco.

3º.- Que, la máquina registradora individualizada anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: ARRG 1 Y ARRG 2

TECLA: VALIDA TTL

TECLA: VOID

POSICION SP(modos de programación de funciones de la chapa de control)

Otras Obs.:

a) Las teclas de descuento o cambio de precio "%1", "%2" y PRICE, que permiten registrar un descuento o reducción del precio de venta; sólo se podrán programar para realizar una reducción de precio inferior a la venta, dentro de un rango de 1 al 50% del monto total de la transacción.

b) La tecla CR podrá utilizarse siempre que haya sido programada en su fabricación para corregir la última partida dentro de una venta, sin registrar vales negativos o venta en cero (0), dejando siempre una venta mínima de un artículo que puede ser inferior a \$ 100, dentro del vale-boleta.

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en texto anexo, fotocopiado, de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

1) Derógase la Resolución exenta N° 74 de fecha 15/03/2006, el funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro

de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

2) Autorízase para emitir vales en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de " INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS ", consignados en texto anexo a la presente resolución, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Plataforma de Atención y Asistencia, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL

CARLOS DEL CARMEN FUENTES SALVO
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Distribución

- Sr. René Hernán Vásquez Sepúlveda, en representación de "Vásquez Feijoo Limitada
- Departamento Plataforma (3)